

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.561

Martes 29 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2877857

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUTORIZA AL SERVIU DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA ENAJENAR
DIRECTAMENTE TERRENO UBICADO EN LA COMUNA DE TOMÉ, REGIÓN DEL
BIOBÍO

Santiago, 23 de septiembre de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 39 exento.

Vistos:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 51.
- b) El DL N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El DS N° 355 (V. y U.), de 1976, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, particularmente lo señalado en el artículo 4° de dicha norma.
- d) El decreto supremo N° 153 (V. y U.), de 1983, que redistribuye firma de materias que indica, en particular, lo dispuesto en el numeral 1.9 de la parte I del artículo 1°.
- e) La resolución exenta N° 14.464 (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2017, y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU, en particular lo dispuesto en la letra d) del numeral 6.1.1 de su N° 6 referido a la Enajenación de Inmuebles SERVIU.
- f) La solicitud de doña Irma Garrido Bravo, de fecha 16 de abril de 2018.
- g) El Oficio Ord. N° 336, de fecha 25 de julio de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre inmuebles SERVIU entregados en arrendamiento, ubicados en Costanera de Dichato.
- h) Copia del Plano General denominado "Plano de Saldo Propiedad SERVIU Rol 466-5 de Dichato" S8R 40.393, de febrero de 2021, elaborado por el SERVIU de la Región del Biobío, escala 1:200.
- i) El Informe de Tasación Urbana N° TS-117, de fecha 16 de enero de 2025.
- j) Informe Fundado de 28 de febrero de 2025, elaborado por el Departamento Técnico de la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU de la Región del Biobío.
- k) El Memorándum N° 84, de fecha 9 de mayo de 2025, de la Jefa del Departamento Jurídico del SERVIU de la Región del Biobío.
- l) El Oficio N° 795, de fecha 7 de julio de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío que informa en relación a la transferencia a título oneroso y otorga visto bueno a declaración de prescindencia de inmueble ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 1.030, localidad de Dichato, comuna de Tomé, y adjunta Informe Jurídico de fecha 1 de julio de 2025 y Memorándum N° 54, de fecha 3 de junio de 2025, del Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío.
- m) Oficio Ord. N° 1.046, de fecha 10 de febrero de 2025, del SERVIU de la Región del Biobío que informa a la solicitante, doña Irma Garrido Bravo, sobre el valor del inmueble.
- n) La carta de fecha 12 de febrero de 2025, de doña Irma Garrido Bravo, que acepta el valor del inmueble.

o) Resolución exenta N° 2.548, de fecha 22 de agosto de 2025, del SERVIU de la Región del Biobío, que declara prescindible inmueble ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 1.030, localidad de Dichato de la comuna de Tomé.

p) Oficio Electrónico N° 7.290, de fecha 30 de septiembre de 2025, del SERVIU de la Región del Biobío por el cual solicita autorización para proceder a la venta directa.

q) Oficio electrónico N° 2.055, de fecha 14 de noviembre de 2025, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

r) La resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".

Considerando:

1. Que, el SERVIU de la Región del Biobío es propietario de un retazo de terreno de una superficie de 58,87 m², ubicado en la localidad de Dichato, correspondiente a la Av. Pedro Aguirre Cerda N° 1.030, sector Costanera, el cual se encuentra inscrito a fojas 1426 vta., N° 621, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé del año 2012, rol de avalúo Fiscal N° 466-5, el cual fue adquirido por dicho SERVIU por medio de expropiación.

2. Que, el retazo de terreno aludido tiene su origen en la intervención parcial del lote de mayor extensión adquirido por el SERVIU de la Región del Biobío, producto de la ejecución de las obras del proyecto denominado "Reposición Costanera de Dichato, comuna de Tomé", lo cual quedó graficado en el "Plano de Saldo Propiedad SERVIU Rol 466-5 de Dichato" S8R 40.393, escala 1:200, señalado en el visto.

3. Que, mediante el Memorándum N° 84, de fecha 9 de mayo de 2025, la Jefa del Departamento Jurídico del SERVIU de la Región del Biobío se pronuncia favorablemente en relación a la enajenación a título oneroso del lote correspondiente al Rol de Avalúo 466-5 de la comuna de Tomé, de una superficie de 58,87 m².

4. Que, por medio del Informe de Tasación Urbana N° TS-117, de fecha 16 de enero de 2025, da cuenta del valor total de tasación del inmueble, correspondiendo a UF 453 equivalente a esa fecha a \$17.420.000 lo que corresponde a un valor por metro cuadrado de terreno de 7,70 UF/m².

5. Que, mediante el Oficio Ord. N° 1.046, de fecha 10 de febrero de 2025, el SERVIU de la Región del Biobío informa a la solicitante, doña Irma Garrido Bravo, sobre el valor del inmueble de propiedad de dicho Servicio, señalando un valor de 7,70 UF/m² por 58,87 m², alcanzando un valor total de UF 453.

6. Que, por medio de carta de fecha 12 de febrero de 2025, doña Irma Garrido Bravo, ha manifestado su voluntad de adquirir el terreno singularizado en el considerando 1. precedente al contado, el cual es arrendado por la solicitante, conforme al contrato de arrendamiento de fecha 11 de febrero de 2014, que fuese autorizado mediante resolución exenta N° 886, de fecha 13 de marzo de 2014, del SERVIU de la Región del Biobío.

7. Que, de acuerdo a lo indicado en el denominado Informe Fundado de 28 de febrero de 2025, elaborado por el Departamento Técnico de la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU de la Región del Biobío, la solicitud de doña Irma Garrido Bravo se ajusta a las disposiciones reglamentarias, por lo que el lote puede ser enajenado siguiendo el procedimiento que establece la normativa vigente.

8. Que, mediante la resolución exenta N° 2.548, de fecha 22 de agosto de 2025, del SERVIU de la Región del Biobío, declaró la prescindibilidad del inmueble ya señalado.

9. Que, por medio del oficio electrónico N° 7.290, de fecha 30 de septiembre de 2025, el SERVIU de la Región del Biobío solicitó la autorización para proceder a la venta directa del referido inmueble.

10. Que, a través del Oficio electrónico N° 2.055, de fecha 14 de noviembre de 2025, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, se pronunció favorablemente respecto de la venta directa del inmueble ubicado en Pedro Aguirre Cerda N° 1.030, Rol de Avalúo Fiscal N° 466-5, de la comuna de Tomé, con una superficie de 58,87 m² y cuya interesada es la Sra. Irma Garrido Bravo.

11. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3°, del artículo 51 de la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y conforme a lo señalado en la resolución exenta N°

14.464 (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu, especialmente en la letra d) del punto 6.1.1, en el caso de inmuebles adquiridos por expropiación, se podrá eliminar el requisito de subasta pública pudiendo venderse en forma directa, para lo cual se deberá contar con una autorización a través de Decreto Supremo firmado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, "Por Orden del Presidente de la República".

12. Que, se ha acompañado el Certificado de Avalúo Fiscal Segundo Semestre 2026 de la propiedad que se pretende enajenar y que corresponde al Rol 466-5, comuna de Tomé, con un avalúo total de \$10.431.777, registrado a nombre de la solicitante y del Serviu región del Biobío.

Decreto:

1. Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío para enajenar en forma directa a doña Irma Garrido Bravo, cédula de identidad N° 5.935.076-5, el terreno de dominio de dicho Servicio ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 1.030, localidad de Dichato de la comuna de Tomé de la Región del Biobío, Rol de Avalúo Fiscal N° 466-5, de una superficie de 58,87 m2, inscrito a fojas 1426 vta., N° 621, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé del año 2012, conforme al plano S8R 40.393 elaborado por el Serviu de la Región del Biobío.

2. Establécese que el valor de la venta corresponde a un total de UF 453 (cuatrocientas cincuenta y tres Unidades de Fomento), en su equivalencia en pesos, moneda nacional, valor que fue aceptado por la peticionaria conforme a lo señalado precedentemente, el que se pagará de acuerdo a lo indicado en el considerando 6., del presente acto administrativo.

3. Dispónese que los deslindes del terreno y demás menciones necesarias para efectuar la transferencia que se autoriza, serán fijados por resolución del Serviu de la Región del Biobío, una vez tramitado totalmente el presente decreto.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.